

**INDIVIDUALIZA PERSONAS COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730.**

**RESOLUCIÓN: 025/2025**

**VISTOS:** Los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, en adelante la Corporación, el Mandato de Administración conferido y las necesidades de ésta; Las facultades administrativas y organizativas conferidas al Director Ejecutivo en Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el 05 de febrero de 2025; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N°16/2020 de Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Controles de reemplazo cuando corresponda; El Dictamen N°E160316/2021 de Contraloría General de la República de fecha 29 de noviembre de 2021; Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y demás pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo principal objetivo, entre otros, es la promoción y difusión del deporte a nivel comunal.
2. Que la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 4° señala que *“Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo **podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. (...)**”*
3. Que, la Contraloría General de la República, en su Dictamen N°E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, en su consideración N°4, letra d., ha señalado que *“(...) En todo caso, el mismo artículo (4°, número 1, de la ley N°20.730) contempla la posibilidad de agregar otros sujetos pasivos para efectos de esa ley, cuando ejerzan atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, lo que es reiterado en los artículos 5° y 6° de su reglamento, contenido en el decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Por lo tanto, dado que los **directores y secretarios ejecutivos** -o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes, **corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la ley N°20.730.**”*
4. Que, con fecha 05 de febrero del año 2025 se celebra sesión ordinaria del directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, se amplía y actualiza la delegación de poderes al Director Ejecutivo, don **BRAULIO CÉSAR OTÁROLA ROJAS**, quien ya se encuentra singularizado como sujeto pasivo conforme a la referida ley.
5. Que, habida consideración de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es que se procede a la individualización de los funcionarios que serán considerados como sujetos pasivos para efectos de la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. En razón del organigrama de esta Corporación, resulta necesario incorporar como sujetos pasivos a los directivos de cada área, quienes tienen atribuciones decisorias relevantes, pueden influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, y también a aquellos que participan en los procesos de compras y/o el manejo de la plataforma de

Mercado Público. Así como también aquellos que están a cargo de otorgar beneficios por parte de la CMDR. En consecuencia se individualiza a las siguientes personas como sujetos pasivos de la ley N°20.730:

- **YARITZA ISABEL VEGA TABILO**, R.U.T N°17.642.684-5, Directora de Administración y Finanzas.
- **IVAN LUIS QUINTEROS GÓMEZ**, R.U.T N°6.684.374-2, Director de Actividad Física y Deportes.
- **DUNCAN EDWIN ARAYA VEGA**, R.U.T N°8.603.303-8, Administrador del Complejo Deportivo Escolar Angamos.
- **JOSÉ ODULIO HIDALGO ALAMOS**, R.U.T N°7.431.919-K, Encargado de Mantenimiento.
- **JUAN PABLO QUEZADA MELLA**, R.U.T N°18.040.043-5, Encargado de Compras Públicas.
- **CAMILO ANTONIO PADILLA DE LA ROSA**, R.U.T N°18.918.835-8, Secretario Técnico.
- **BRAULIO RODRIGO ALFARO HENRIQUEZ**, R.U.T N°12.439.922-K, Encargado de Prevención de Riesgos.
- **DANIEL ANTONIO PEREZ VILCHEZ**, R.U.T N°15.871.797-2, Encargado de Operaciones.
- **JOSE LUIS ENRIQUE GODOY OLGUIN**, R.U.T N°12.615.483-6, Encargado de Operaciones.
- **MILENKA MILLET VIDELA TORRES**, R.U.T N°12.837.941-K, Encargada de Relaciones Públicas.

## RESUELVO

**1° APRUÉBASE** la individualización de las personas señaladas en el considerando N°6 que serán considerados como sujetos pasivos para efectos de la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios:

**2° PUBLÍQUESE** el presente acto, en la plataforma de Ley del Lobby, <https://www.leylobby.gob.cl/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**BRAULIO OTÁROLA ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ANTOFAGASTA**